

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |            |
|---------------------|------------|
| Por un año.....     | Pesetas 25 |
| Por seis meses..... | » 13       |
| Número suelto.....  | » 0,25     |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|                              |                    |
|------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. | 0,80 pesetas línea |
| Los de subastas....          | 0,60 » »           |
| Los demás no determinados.   | 0,50 » »           |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 19 de junio).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Sección de Información Telegráfica Comercial

##### CIRCULAR

El director gerente de Información Telegráfica Comercial, con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El interés que V. E. ha demostrado por el servicio de Información Telegráfica Comercial con su tan agradecido como desinteresado apoyo y las impresiones que de la mayor parte de las provincias recibimos y que demuestran el acierto del actual Gobierno al acordar su creación, nos mueve a interesar una vez más el concurso de V. E.

El servicio de Información no cuenta con más elementos para su sostenimiento que los ingresos que él mismo produce, toda vez que las circunstancias actuales no consienten aumento de gastos en el presupuesto y en estos momentos los más difíciles, por ser los de su organización, precisa que los suscriptores, en especial los Municipios, abonen el importe de sus cuotas a fin de poder atender los gastos del servicio. Algunos Ayuntamientos, entendiéndolo así, vienen girando ese importe, más no en el número que fuera menester, por lo que nos permitimos rogar a V. E. que si su autoridad lo estima pertinente, tenga la bondad de indicarles la conveniencia y urgencia de este abono».

Lo que se publica en este día para general conocimiento y su más exacto cumplimiento, sirviéndose los delegados

gubernativos interesar de sus respectivos Ayuntamientos envíen con urgencia al citado director gerente de Información Telegráfica Comercial el valor de la suscripción de referencia.

Santander, 17 de junio de 1924. 500

El gobernador civil interino,  
*Carlos Bosch.*

##### CIRCULAR

El día catorce del actual desapareció de su domicilio, en compañía de sus tres hijos, la vecina de Escalante Julia Gutiérrez Zorrilla, sin que se sepa su paradero.

Encargo a la guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y detención de dicha señora y sus hijos, y, en caso de ser habidos, lo pongan en conocimiento del alcalde de mencionado pueblo.

Santander, 18 de junio de 1924. 499

El gobernador civil interino,  
*Carlos Bosch.*

### Diputación provincial de Santander

#### Niños de la Inclusa.—Retribución de nodrizas

##### CIRCULAR

A fin de estimular la crianza de niños fuera de la Inclusa provincial y para que ese servicio quede mejor retribuido, la Excmo. Diputación, en sesión de 14 del actual, ha acordado, entre otros particulares, el siguiente:

«Toda ama externa que, en lo sucesivo y reglamentariamente, saque un niño del Establecimiento para su crianza y educación, percibirá:

Hasta la edad de un año, 25 pesetas mensuales.

Desde uno a dos años, 20 pesetas mensuales.

Desde dos a cinco años, 10 pesetas mensuales.

De cinco a diez años, acreditando que el niño asiste constantemente a la escuela, 50 pesetas semestrales.»

Los documentos que ha de presentar la persona que pretenda hacerse cargo de un niño para su crianza, serán los siguientes:

(A) Certificado facultativo que acredite que la persona

que solicite el niño se halla en condiciones de criarlo, y que en la familia con quien ha de convivir, los individuos que lo constituyen no padezcan enfermedades contagiosas.

(B) Certificación de la Alcaldía, acreditando la identidad de la solicitante y su estado de casada, con indicación del nombre del marido y el consentimiento de éste para sacar el niño.

(C) Informes de la Alcaldía y del señor cura párroco, en relación con la conducta de la persona que haya de encargarse de la crianza del niño y medios con que cuenta para atender a sus necesidades; entendiéndose que la cantidad que por la crianza y educación reciba la interesada es una retribución de los servicios como nodriza, y no el único ni el principal de los recursos destinados a la subsistencia de las personas que integren aquella familia.

Se interesa de los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que procuren dar la mayor publicidad posible a la presente circular, disponiendo que en cualquier momento puedan en la Secretaría de la Corporación facilitar las referencias que pretendan adquirirse en relación con este servicio por las personas que deseen conocer alguna noticia respecto a la crianza de expósitos que proceden de la Inclusa provincial.

Santander, 17 de junio de 1924.—El presidente de la Diputación, José Antonio Quijano.

## Junta provincial de Beneficencia

### Fundación de D. Jerónimo Mateo de la Parra

#### *Escuela de Cabezón de Liébana*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos de Cabezón de Liébana, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 14 de junio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

### Fundación de D. Agustín Sánchez de la Concha

#### *Escuela de Cabanzón*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Cabanzón, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 14 de junio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

### Fundación de D. Antonio Gómez Velarde

#### *Escuela de Hinojedo*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Hinojedo, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por

conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 14 de junio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

### Fundación de D. Jerónimo Mateo de la Parra

#### *Pensiones alimenticias para los vecinos de C. de Liébana*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Cabezón de Liébana, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 14 de junio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 474

### Fundación de D. Jerónimo Mateo de la Parra

#### *Pensiones alimenticias a casados pobres de C. de Liébana*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Cabezón de Liébana, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 14 de junio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 475

### Fundación de D. Francisco Fernández de Llar

#### *Escuela de Cudón*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos de Cudón, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, número 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 14 de junio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes. 480

### Fundación de D. Antonio Quijano Portilla

#### *Escuela de Hijas*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente a los vecinos del pueblo de Hijas, que por el Ministerio de Instrucción Pública se ha incoado el expediente para clasificar la escuela instituida por don Antonio Quijano Portilla y la Superioridad ha dispuesto que de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 se conceda audiencia por un plazo de quince días, durante el cual podrán alegar lo que estimen por conveniente en orden a la clasificación, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la

«Gaceta de Madrid», teniendo el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Ministerio.

Santander, 14 de junio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

### Fundación de D. Diego del Rebollar

#### *Dotes y escuela de Hornedo y Riaño*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Hornedo y Riaño, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 14 de junio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

### Fundación de D. Mauricio de Ampuero

#### *Escuela de Gibaja*

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Gibaja, se instruye expediente de clasificación y podrán alegar lo que estimen por conveniente en la Secretaría de esta Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 14 de junio de 1924.—El gobernador-presidente, Andrés Saliquet.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

## Junta de Obras del Puerto de Santander

### ANUNCIO

La Junta de Obras del puerto de Santander anuncia la venta en público concurso de unas 10 o 12 toneladas de hierro viejo, en trozos de hierro colado, parrillas y dulce, y unas 8 o 10 toneladas de madera vieja, cuyos materiales no tienen aplicación para estas obras.

El concurso se celebrará el día 5 de julio próximo, a las doce, y al efecto se admitirán en Secretaría, hasta dicho día y hora, las proposiciones dirigidas, en sobres cerrados, al presidente de la Junta, que serán abiertos a presencia de los interesados.

A cada pliego, que se deberá presentar en papel sellado correspondiente, se acompañará un resguardo de depósito de 50 pesetas, hecho en la Caja de la Junta, y a disposición de ésta.

Las proposiciones expresarán, en letra clara, la cantidad que se ofrezca por cada una de las clases de chatarra y por la madera, que no podrá bajar de 80 pesetas por tonelada de hierro colado, de 60 pesetas por la de dulce y las parrillas y de 20 por las de madera, comprometiéndose el adjudicatario a pagar y a retirar los materiales en el plazo de veinte días, a contar desde el en que se le comunique la adjudicación.

Hecha esta, la Junta devolverá los depósitos provisio-

nales, menos el del adjudicatario, que servirá de fianza al cumplimiento del convenio.

La Junta admitirá la proposición que juzgue más ventajosa, reservándose el derecho de desecharlas todas.

Si el adjudicatario faltase a alguna de estas condiciones, la Junta podrá rescindir el convenio, perdiendo el adjudicatario la fianza.

Santander, 16 de junio de 1924.—El presidente, M. Piñeiro Bezanilla.—El secretario, Felipe Leguina. 492

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### SUBASTAS

El día 21 de julio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de un roble y un cabrio cortados en el monte «Dehesa y otros», bajo el tipo de 52 pesetas, cuyos productos se hallan depositados en poder del presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villasevil, y con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 88, correspondiente al día 23 de julio último.

El día 21 de julio próximo, a las 10 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Tojos, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 10 hayas derribadas por los vientos en el monte «Saja» y sitio Pernal del Acebo, bajo el tipo de 25 pesetas, y con sujeción a dichas condiciones.

El día 21 del citado mes de julio tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rionansa, a las 11 de la mañana, bajo la presidencia del alcalde del mismo, la subasta de 10 robles derribados por los vientos en el monte «La Mahilla», bajo el tipo de treinta pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 21 de julio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valderredible, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de un roble derribado por el viento en el monte «Constisante», bajo el tipo de 30 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 21 de julio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pesquera, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de dos robles que se hallaron derribados por los vientos en el monte número 227, bajo el tipo de 20 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 21 de julio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pesaguero, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 4 robles, uno derribado por los vientos y los 3 restantes concedidos a reparaciones vecinales, sin que se hayan llevado a cabo estos aprovechamientos, y cuyos productos se hallan cortados en el monte «Dehesa y otros», bajo el tipo en junto de 75 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 21 de julio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Selaya, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de un roble de-

DE PAGO

DE PAGO

tribado por los vientos en el monte «Dosal y otros», bajo el tipo de 10 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 21 de julio próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 8 estéreos de leña de roble y encina procedentes de incendios en el monte número 223 del pueblo de Serdio, bajo el tipo de 24 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

Santander, 16 de junio de 1924.—El ingeniero jefe, Juan Herreros. 490-491

## Jefatura de Propiedades de Santander

### ANUNCIO

El comandante de Intendencia jefe de Propiedades de Guerra de Santander.

Hago saber: Que siendo de necesidad alquilar por el Estado una finca para instalar las oficinas del Gobierno Militar de esta plaza y casa-habitación del Excmo. Sr. General gobernador, se convoca a los propietarios para que presenten proposiciones por escrito en las oficinas de esta Jefatura, calle de Concordia, número 5, entresuelo izquierda, de nueve a trece y en un plazo de diez días, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con arreglo a las condiciones siguientes:

La finca constará de las habitaciones necesarias para instalar en ella los despachos de S. E., jefe de Estado Mayor, ayudante, coronel jefe de la Zona pecuaria, comandante delegado de la Cria caballar, capitán secretario de la Inspección, oficina para oficiales y escribientes, archivo y dormitorio para ordenanzas, por lo que respecta a las oficinas del Gobierno Militar, sala, gabinete, despacho, comedor, cocina, baño, dos W. C. y seis dormitorios para la casa habitación de S. E.

El contrato de arriendo terminará a los tres años, prorrogables por la tática con aviso anticipado por el tiempo que se determine, no pudiendo exceder de diez años el tiempo de duración del mismo, con inclusión de las prórrogas, pudiendo rescindirse antes por el ramo de Guerra en el caso de que fuese suprimida la dependencia que ha de ocupar la finca, se traslade aquélla a edificio propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito para pago de la renta.

La finca que se arrienda se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros, y serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al ramo de Guerra y las obras de entretenimiento y reparo de los desperfectos ocasionados por el uso natural.

El precio máximo del alquiler será el de siete mil pesetas anuales, satisfechas trimestralmente por libramientos expedidos por la Intendencia Militar de la Región a nombre del propietario o de su apoderado legal.

El contrato empezará a regir desde el día que se entregue el local por inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Santander, 17 de junio de 1924.—Javier Hergin.

483

## Ayuntamiento de Colindres

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1923-24.

Enero 1.º (extraordinaria).—Exponer al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877 y 1.º del R. D. de 15 de septiembre de 1919, la lista de electores para compromisarios para senadores comprensiva de nueve concejales y treinta y seis mayores contribuyentes.

Enero 7.—Aprobar las actas de las anteriores.

Quedar enterados de lo publicado en los B. O. y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Aprobar y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el B. O. el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el tercer trimestre de 1923-24.

Desestimar la instancia de don Eduardo Moll Gándara, director de la banda de música municipal, solicitando aumento de sueldo.

Enero 8 (extraordinaria).—Preside la sesión el señor delegado gubernativo.

Aprobar el acta de la anterior.

Hace uso de la palabra el señor delegado. Comienza saludando al señor alcalde, concejales, asociados y público. Hace un breve resumen de la historia de la vida española de los últimos años, del contenido hastío general, cada vez más profundo, respecto de todos los organismos políticos que venían rigiendo, según ellos, la vida de la Nación, y que realmente los únicos intereses a que servían eran los propios suyos, satisfaciendo los apetitos y pasiones de quienes esas organizaciones políticas formaban.

Refiere los actos salvajes del terrorismo. Iniciado en Barcelona, el asesinato se extiende a Madrid, Bilbao y otras poblaciones. El pueblo honrado se encuentra huérfano de autoridades que le proteja; nadie impide la acción bochornosa del sindicalismo, y mueren en las calles obreros y patronos y los criminales desaparecen, y alentados por la impunidad vuelven uno y otro día a secundar su acción terrorista asaltando edificios bancarios y sembrando el pavor por toda la península.

Este azote y esta vergüenza estalló al fin en el pecho honrado del pueblo, y teniendo por instrumento al Ejército murió el último Gobierno que las organizaciones políticas tenían en el Poder, ocupándolo, pero no desempeñándolo.

Ahora bien: la recta intención en que procura inspirar sus actos todos de gobierno el Directorio militar y el paso gigante dado por moralizar las costumbres tanto de los altos como de los bajos; el sacrificio incruento que se impusieron al aceptar para sí toda la responsabilidad de los hechos que comenzaron el 13 de septiembre, no podía llegar a los pueblos todos sin una intervención directa del mismo, y entonces, dice, otros hombres también de corazón y enamorados del ideal santo de Patria, abandonando quizás comodidades algunas alcanzadas después de un rudo luchar en las guerras coloniales, se pusieron a disposición de sus jefes y de ahí nacieron los delegados gubernativos.

Nuestra labor, sigue diciendo, es de moralidad, de justicia. Todos encontrarán en nosotros la paternal autoridad que para extirpar lo injusto se nos denuncie, en la confianza absoluta de que nuestras decisiones han de tener inmediata ejecución.

Continúa manifestando que en los Ayuntamientos no debe existir la política caciquil que los delegados vienen dispuestos a combatir, pese a quien pese. Las funciones

de los Ayuntamientos como entidades económico-administrativas que son deben inspirarse solo en los más sanos principios de moralidad y de justicia, evitando que el odio, nacido de la conducta del favor, desaparezca del alma del pueblo.

En cuanto a la higiene local aconseja a la Corporación que sea inflexible en todos sus actos, de acuerdo con la Junta de Sanidad, exigiendo a los vecinos que las medidas que se adopten sean secundadas, procurando que dentro de sus habitaciones haya aseo y ventilación necesarios, pues la salubridad de las habitaciones es una de las condiciones más esenciales de la salud pública. Si el aseo y limpieza son necesarios para la vida del individuo, dice, no menos indispensable son para la vida de los pueblos. La limpieza pública puede ser un buen ejemplo para que la limpieza privada esté menos desatendida que hoy.

Refiriéndose al analfabetismo dice que hay que combatirlo de una manera inexorable, pues no se puede admitir sin sonrojo que en la Nación española haya más de siete millones de analfabetos. Pide que la asistencia obligatoria a las escuelas sea un hecho en esta villa, castigando severamente a los padres, tutores o encargados que sistemáticamente se resistan al cumplimiento de la ley.

Respecto al gran somatén español manifiesta que es preciso que no haya un solo pueblo sin somatenistas, pues no se exige ningún sacrificio ni otros títulos que la honradez. Cree que Colindres se porte como bueno y dé un contingente numeroso.

Termina manifestando que todos sin excepción debemos laborar porque nuestra patria vuelva a ser tan extraordinariamente grande como cuando en sus dominios nunca se ponía el sol.

Enero 14.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de lo publicado en los B. O. y demás correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria.

Satisfacer algunas cuentas.

Exigir al depositario de este Ayuntamiento la fianza personal de diez mil pesetas y autorizar al señor alcalde para que represente a la Corporación en el acto de la constitución de aquélla.

Que la Comisión de Beneficencia proceda a la formación de la lista de familias pobres de este término municipal que tienen derecho a disfrutar la asistencia gratuita de medicina, cirugía y farmacia durante el año 1924-25.

Proceder a la formación del padrón de vecinos y establecer en Secretaría un servicio por ocho días para que concurran los que no sepan llenar las hojas impresas a que se las llenen.

Exponer al público una copia del anuncio inserto en el B. O. del día 31 de diciembre último para el concurso que el Ayuntamiento tiene acordado celebrar para arrendar un edificio con destino a cuartel de la guardia civil; que el concurso se celebre ateniéndose en lo posible a las reglas de la instrucción de 1923; que una vez abiertos los pliegos del concurso y si hubiese proposiciones admisibles, la Comisión de obras reconozca los edificios ofrecidos e informe acerca del que convenga más arrendar, indicando en tal caso sobre el plano respectivo las reformas que hayan de hacerse.

Fijar y publicar edictos en los sitios de costumbre de la localidad invitando a los particulares que por sus conocimientos en la materia pueda practicar la poda y limpia de ramaje del arbolado público para que en el término de 8 días formulen por escrito sus proposiciones, expresando claramente el tiempo que han de invertir en ella y el salario o cantidad alzada que han de devengar, teniendo entendido que se trata de todo el arbolado existente en la loca-

lidad, a excepción de los olmos de barrio Nuevo y los plátanos del barrio del Monte, y que una vez transcurrido el indicado plazo se de cuenta al Ayuntamiento de las solicitudes presentadas para admitir aquella que considere ser más conveniente al Municipio, aunque en libertad la Corporación para desestimarlas todas si no las conceptúa admisibles.

Conferir la recogida de una lámina de Propios que obra en la Tesorería de Hacienda al señor alcalde don Manuel Caviedes.

Que la Comisión de Hacienda fije la cantidad prudencial necesaria en el presupuesto que ha de regir durante el año 1924-25 para limpieza de calles, paseos y alamedas; que el señor alcalde gestione la adquisición de una caja de caudales, y quede sobre la mesa el estudio que para cumplimiento de la R. O. de 3 de enero de 1923 ha hecho el secretario de la Corporación por orden del señor delegado.

Enero 21.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de lo publicado en los B. O. y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Organizar el servicio que se reclama por R. O. de 30 de diciembre último, exigiendo de los propietarios de las reses de cerda que se sacrifiquen en los domicilios particulares, como derecho de inspección la cantidad de cinco pesetas, distribuyendo dicha cantidad en la forma expresada en la disposición 2.ª de dicha R. O., abriéndose una cuenta especial para este fondo en la Administración de Consumos.

Satisfacer algunas cuentas.

Quedar enterada que con fecha 17 del actual, y en cumplimiento del acuerdo capitular de 14 anterior, el depositario del Ayuntamiento había constituido la fianza que se le había exigido, manifestando don Valerio del Corte y Villa, indicado por el anterior como fiador personal, según acta levantada y que archivada queda en la Secretaría municipal, que libre y espontáneamente se constituye fiador personal y solidario del depositario don Joaquín Cayón, obligándose a responder de todas las cantidades que por el ejercicio de repetido cargo puedan resultar de alcance contra dicho depositario y sometiéndose a las autoridades y a los tribunales de la jurisdicción a que este término corresponde y que sean competentes para conocer de las cuestiones que respecto al contrato de fianza puedan surgir.

Aceptar la proposición presentada por Pedro Salcines Rivas para ejecutar la operación de poda y limpia de ramaje del arbolado público municipal de esta localidad por ofrecer practicar la operación en un término de 21 días, a lo sumo, en la cantidad de 65 pesetas, y desestimar la de Antonio Ortuondo que se obliga a su vez ejecutarlos en 25 jornales al tipo de cinco pesetas diarias.

Fijar al público por quince días según ordena la ley municipal el proyecto de presupuesto municipal para 1924-25.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las instancias presentadas por los músicos de la Banda municipal solicitando aumento de sueldo.

Enero 28.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de lo publicado en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Satisfacer algunas cuentas.

Desestimar la instancia de los individuos de la Banda de música municipal de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Repartir ocho hectáreas 75 centiáreas solicitadas del monte denominado Siera, reservándose el Ayuntamiento el resto no solicitado por el vecindario para practicar la re-

población con la clase más conveniente y en la forma que se indique por la Jefatura de Montes de la provincia; que se remita copia del acuerdo al señor ingeniero jefe del distrito forestal para que con vista de ello formule y remita para su aceptación el presupuesto de gastos de señalamiento y medición del terreno.

Imponer un recargo sobre las cuotas para el Tesoro en la contribución industrial del 13 por 100.

No haber lugar a la admisión de la queja o reclamación formulada por Antonio Ortuondo contra la adjudicación de subasta de la poda y limpia de ramaje del arbolado público municipal a Pedro Salcines Rivas y menos aún a acceder a la temeraria invitación de que la Corporación vuelva de su acuerdo, tomado dentro de las exclusivas atribuciones que le confiere la vigente ley municipal.

Aceptar en todas sus partes el informe que suscriben los individuos de la Junta pericial con motivo del expediente formado para baja en el líquido imponible a una casa incendiada en su totalidad, número 16, de barrio Nuevo a instancia de sus propietarias doña Belén y doña Nieves Pedrosa y que se remita todo lo actuado a la resolución de la Delegación de Hacienda.

Febrero 4.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de lo publicado en los B. O. y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Satisfacer algunas cuentas.

Imponer un recargo del 25 por 100 sobre cédulas personales de 1924.

Dirigir un telegrama de saludo y adhesión al excelentísimo señor general gobernador civil de la provincia, extensivo a los beneméritos generales que en momentos graves para la Patria, interpretando el sentir del pecho honrado del pueblo, supo contener el azote rojo.

Pasar a informe de la Comisión correspondiente la propuesta de la presidencia para que se gratifique, dentro de las disponibilidades del Municipio, a las personas que se distinguieron en la extinción del incendio de la casa propiedad de las hermanas Pedrosa con objeto de que les sirva de estímulo y a la vez de compensación por los jornales que perdieron en aquél día.

Febrero 11.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de lo publicado en los B. O. y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Satisfacer algunas cuentas.

Hacer constar en acta un voto de gracias a los vecinos que intervinieron en la extinción del incendio de la casa propiedad de las hermanas Pedrosa y gratificarles con cinco pesetas cada uno.

Practicar la poda y limpia de ramaje de los olmos que rodean el juego de bolos a palma y seis plátanos del barrio del Monte, sobre el tipo de 125 pesetas.

Ver con sumo gusto el proyecto de alcantarillado presentando por el vecino don Manuel Doallo para higienizar las fábricas de salazón de pescados de su propiedad y en razón a que según el gráfico que acompaña a su instancia, las obras en proyecto cruzarían la carretera del Estado, pasar aquella al señor ingeniero jefe de obras públicas de la provincia.

Febrero 18.—Aprobar al acta de la anterior.

Quedar enterados de lo publicado en los B. O. y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Febrero 25.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de lo publicado en los B. O. y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Satisfacer algunas cuentas.

Adjudicar a Pedro Salcines en la cantidad de 125 pesetas la poda y limpia de ramaje del arbolado que rodea el juego de bolos y seis platanos del barrio del Monte.

Oponerse a la captación de aguas del río Asón que tiene solicitada el vecino de Bilbao don Joaquín Gamboa.

Nombrar médico para el reconocimiento de los mozos del reemplazo actual en el acto de la clasificación y declaración de soldados a don Eduardo Durante, y tallador para la medición de dichos mozo 5 al sargento de carabineros don Alejandro Suárez.

Pasar a informe de la Comisión correspondiente la instancia de don Pedro Espinosa solicitando terreno para construir un campo de ejercicio físico.

Celebrar las sesiones a las 6 y media de la tarde.

Marzo 5.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de lo publicado en los B. O. y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Satisfacer algunas cuentas.

Fijar en cuatro pesetas el jornal medio prevenido para los efectos de quintas.

Hacer constar que el número de cabezas de ganado lanar para el disfrute de pastos en la sierra no exceden de 100 y 50 el vacuno; que la época de veda se entiende de marzo a junio, ambos inclusive, y que los disfrutes de los pastos que concede el señor ingeniero jefe de Montes siempre han sido y actualmente son gratuitos para los vecinos.

Corregir toda infracción a las ordenanzas municipales, requerir a los comerciantes para que cumplan el artículo 4.º de dicho Cuerpo legal y conminarles con penas las a que haya lugar.

Marzo 10.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de lo publicado en los B. O. y correspondencia recibida de la última sesión.

Practicar un cerramiento de terrenos de este Ayuntamiento y sitio de barrio del Monte, con el fin de preparar el terreno para celebrar la fiesta del árbol.

No acceder a los 15 días de licencia solicitada por el secretario municipal para asuntos particulares y autorizarle el de dos o tres.

Oficiar al señor teniente de la guardia civil de la línea de Castro-Urdiales para que en unión de los individuos de la Comisión de Obras reconozca el edificio ofrecido para cuartel del puesto de aquel benemérito instituto.

Marzo 17.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de lo publicado en los B. O. y correspondencia recibida desde la última sesión.

Manifiesta la presidencia que no puede continuar un día más desempeñando el cargo de alcalde y algunos señores concejales dicen que no pueden admitir la renuncia y que si la presidencia persiste en su idea de dimitir ellos lo harán también.

El señor secretario advierte a los señores concejales que los cargos de alcalde y concejales son obligatorios, no pudiendo renunciarse ni admitir las dimisiones que se presenten a menos que vengan fundadas en excusas legales o incapacidades físicas, en cuyo caso aquellos motivos deben probarse documental o testificalmente. Advierte también que la R. O. de 14 de agosto de 1885 recuerda a los gobernadores que los cargos concejiles no son renunciabiles y que si las personas que los desempeñan se negaran a continuar sirviéndolas deben poner el hecho en conocimiento de los Tribunales.

Marzo 24.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de lo publicado en los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibida desde la última sesión.

Satisfacer algunas cuentas.

Poner en conocimiento del vecindario que en el plazo de 8 días expongan los que se consideren perjudicados lo que estimen conveniente en el expediente incoado a instancia de don José Rodríguez solicitando permiso para

instalar una c pilladora movida por motor de gasolina, de cinco caballos de fuerza, en la planta baja de la casa número 25 de barrio Nuevo.

Suscribirse al «Boletín de Información comercial».

Desestimar la excusa del cargo que presenta el señor alcalde por no probar documentalmente ser mayor de setenta años.

Marzo 27 (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Admitir la excusa de concejal presentada por el señor alcalde por comprobarse documentalmente que nació el 20 de Marzo de 1852.

Marzo 31 (extraordinaria).—Preside el señor delegado gubernativo de este partido.

Es destituido el Ayuntamiento, a excepción del concejal don Emilio San Román Salcines.



Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante los meses de abril y mayo últimos, que forma el secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 227 del Estatuto municipal.

Abril 14.—Quedar enterados de lo publicado en el «Boletines Oficial» de la provincia y de la correspondencia recibida hasta la fecha.

Satisfacer algunas cuentas.

Requerir a don Juan Rodríguez para que el plazo de quince días presente a la Alcaldía el título que acredite la propiedad del terreno que ha cerrado en el barrio del Monte y en caso contrario que proceda a dejar en el mismo ser y estado en que se encontraba el terreno de referencia.

Señalar, a petición del secretario, de nueve a doce y de tres a seis, las horas de trabajo en la oficina de Secretaría, y las de despacho público de 10 a 12 de la mañana.

Abril 21.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de lo publicado en los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia recibida desde la última sesión.

Satisfacer algunas cuentas.

Designar al secretario de la Corporación para que con el doble concepto de comisionado y delegado de la misma concorra al juicio de exenciones y excepciones que habrá de celebrarse ante la Comisión mixta de Reclutamiento y para cuyo efecto deberá hacerse entrega a dicho señor de los documentos que el artículo 130 de la ley de Quintas enumera.

Abril 29.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de lo publicado en los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia recibida desde la última sesión.

Dejar sobre la mesa una instancia de los tablajeros de esta villa solicitando autorización para elevar cuarenta céntimos el kilogramo de carne.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la instancia presentada por el director de la banda de música municipal solicitando se adquieran atriles.

Nombrar al secretario de la Corporación para que presente a la misma en la sesión que con objeto de proceder al examen y fijación del presupuesto y reparto entre los pueblos del partido de los gastos que ocasione la delegación gubernativa ha de celebrarse en la Casa Consistorial de Laredo el día 30 del actual.

Citar de comparecencia a los propietarios de las fincas rústicas que lindan con el cauce de desagüe llamado de la Palma para que en el más breve plazo procedan a la limpieza del mismo.

Mayo 5.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de lo publicado en el B. O. de la provincia y de la correspondencia recibida desde la última sesión.

Fijar al público por ocho días el proyecto de presupuesto ordinario para 1924-25.

Declarar vecino al señor don José López Ferradas.

Aprobar el padrón de cédulas personales para 1924, disponiendo se exponga al público para que las personas en él comprendidas puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de los individuos que integran la banda de música municipal solicitando que el Ayuntamiento subvencione con el 50 por 100 la confección de uniforme para dicha banda para acudir al concurso que ha de celebrarse en Santander el 22 de junio próximo.

Exigir en el plazo de 48 horas que todos los vecinos, propietarios o inquilinos, hagan barrier esmeradamente los espacios que dan frente a sus casas, tiendas, jardines, etc.; limpiar los patios y corrales y los abonos retirados de la vía pública, imponiendo a los infractores el máximo de multa; clausurar el pozo existente en el barrio de las Ferias y ampliar el alumbrado público en el barrio de Santolaja, cuartel de carabineros y calle de la Mar.

Mayo 12.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de lo publicado en el B. O. y correspondencia recibida desde la última sesión.

Satisfacer algunas cuentas.

Aceptar el informe emitido por la Comisión de Hacienda para la subasta de confección de doce trajes para la banda de música; que por la Alcaldía se formule el pliego de condiciones, que aquélla se verifique en el más breve plazo bajo el tipo de sesenta pesetas cada uniforme y con la condición expresa de que el Ayuntamiento sólo abonará el 50 por 100 del importe total, debiéndose pagar la otra mitad los individuos que componen dicha banda, según se obligan en la solicitud que va por cabeza del expediente.

Adquirir una multicopista para servicio de las oficinas.

Prolongar el jardín público de barrio Nuevo hasta el límite de la calle del mismo nombre y facultar a la Alcaldía para que dirija los trabajos que sean precisos.

Girar una escrupulosa inspección con objeto de comprobar si el vecindario ha cumplido el bando que sobre higiene se dictó oportunamente y que una vez verificada, se oficie al personal técnico-sanitario del Ayuntamiento para que con toda urgencia proceda a la formación del Registro sanitario de viviendas.

Suspender el acuerdo sobre clausura del pozo del barrio de las Ferias, siempre que en el más breve plazo se ponga en condiciones higiénicas, según ofrecen algunos vecinos.

Ver con desagrado la plantación de eucaliptos verificada por don Juan Bringas en la mejor vía de comunicación que posee el pueblo en el barrio del Monte, y recordar a dicho señor lo establecido en el artículo 591 del Código civil.

Mayo 26.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de lo publicado en los B. O. y de la correspondencia recibida desde la última sesión.

Dirigir atenta comunicación al señor director gerente de la Compañía de Ferrocarriles de Santander-Bilbao suplicándole vea la forma de que don Tomás Fernández, dueño del depósito de vinos instalado en el local que dicha Compañía posee en la estación de Treto, no lesione tan gravemente los intereses generales de esta villa, que no tiene ni cuenta con otros recursos que el impuesto sobre el vino

para atender a las múltiples atenciones que sobre la misma pesa.

Leídos los precedentes extractos a la Comisión municipal permanente en sesión de este día, acordó prestarles su aprobación y dispuso se enviaran al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Colindres, 9 de junio de 1924.—El secretario, Paulino Quintana.—V.º B.º, el alcalde, Eusebio Yágüe.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Amado y Reygondaud de Villebardet, presidente accidental del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el procurador don Celestino F. Uslé, a nombre de doña Engracia Agüeros, por sí y como representante legal de su hija menor de edad Carmen Cáraves Agüeros, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor gobernador civil de esta provincia, fecha 16 de mayo último por la cual se acuerda se dejen correr las aguas de los molinos del finado don Habencio Cáraves por los arrieros regueros del pueblo de Sopena; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 16 de junio de 1924.—El presidente, Luis Amado. 502 y 503

Ricardo Bernardo Pérez, vecino que fué de Santander, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander, a las diez del día cuatro de julio próximo, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en la causa instruída por el Juzgado de Torrelavega por lesiones a Gumersindo Argumosa, apercibiéndole con multa de cinco a cincuenta pesetas.—José Alonso Carro. 497

José Rubín Estrada, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, con el fin de instruirle, como se hace por el presente, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se sigue por muerte de su hija Sara Rubín Serdio. 496

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha, y por término de diez días, queda expuesto en las oficinas de Arbitrios del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del corriente año, donde los interesados podrán formular, dentro del plazo indicado, las reclamaciones que estimen procedentes.

Al propio tiempo se advierte que el día primero del próximo mes de julio empezará el período voluntario para la adquisición de cédulas personales correspondientes al año actual.

Santander, 17 de junio de 1924.—El alcalde accidental, Fernando Barreda. 484

### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924 a 1925, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

San Miguel de Aguayo, 14 de junio de 1924.—El alcalde, Roque Ruiz. 485

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

El arriendo para la recaudación en el próximo ejercicio económico de 1924-25 del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholes que autorizan las disposiciones vigentes más un real en cántara de vino por arbitrio provincial, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las once de la mañana del próximo día treinta, a pliego cerrado, bajo el tipo de ocho mil pesetas y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores, para poder optar al arriendo, han de presentar cédula personal y resguardo que acredite depositaron con antelación en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de subasta.

Entrambasaguas, 10 de junio de 1924.—El alcalde, Tomás Perea. 486

### Ayuntamiento de Campóo de Yuso

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes del mismo:

1.º El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión permanente para el próximo año de 1924-25; y

2.º El padrón de cédulas personales formado para el mismo año.

Campóo de Yuso, 13 de junio de 1924.—El alcalde, Emilio González. 493

### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, el presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente para la construcción de un edificio escuela de nueva planta con destino a las niñas del distrito escolar de Bárcena de Pie de Concha.

Bárcena de Pie de Concha, 16 de junio de 1924.—El alcalde, M. del Val. 487

### Ayuntamiento de Camargo

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1924-25 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Camargo, 13 de junio de 1924.—El alcalde, P. D., Agapito Salmón. 446